



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3610/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4285/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO S/ PAGO A PROVEEDOR - PERUZZO ÁNGEL RICARDO"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 6644, de fecha 23 de agosto del año 2023, obrante a f. 4, el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos Alberto SILVA solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) al Señor Ángel Ricardo PERUZZO, por el servicio de traslado de DOS (2) personas desde la ciudad de San José de Gualaguaychú hasta la localidad de Larroque, provincia de Entre Ríos, para participar de las capacitaciones al Sector Textil y articular los programas que se desarrollan en la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico de esta ciudad, durante el día 11 de agosto del año 2023.

Que, a ff. 12/13 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-8262, de fecha 24 de agosto del año 2023, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos y lo dispuesto en la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, y autorice el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, respecto a la contratación directa del Señor Ángel Ricardo PERUZZO, CUIT n.º 20-17459836-4, con domicilio en calle José María Neyra n.º 867 de esta ciudad, por el servicio de traslado de DOS (2) personas desde la ciudad de San José de Gualaguaychú hasta la localidad de Larroque, provincia de Entre Ríos, para participar de las capacitaciones al Sector Textil y articular los programas que se desarrollan en la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico de esta ciudad, durante el día 11 de agosto del año 2023, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Ángel Ricardo PERUZZO, CUIT n.º 20-17459836-4, con domicilio en calle José María Neyra n.º 867 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 76 - C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Dependencia: BUOPR - Buró Productivo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.5.1.0 - Transporte.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3610/2023

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal